



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Marta Luz Almanza Díaz y otro
Radicado	05154 31 12 001 2017 00138 00
Asunto	Traslado escrito de nulidad

De la solicitud de nulidad que contiene el escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial de los demandados, se da traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 134 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado Emil J. Salcedo Ramos con T.P. 40.270 del C.S.J., para representar a los demandados Marta Luz Almanza Díaz y Noé de Jesús Palacio Valencia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2771f97f0031eab6b0dfaca8751097786b4b4a3ef5f46b9a213dd0fa9cba1
754

Documento generado en 15/09/2021 08:37:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**